

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

001

Piura,

05 MAR 2018

VISTOS:

El Memorandum N° 743-2016/GRP-400050 recibido el 11 de noviembre de 2016, el Memorando N° 626-2017/GRP-450000 del 27 de noviembre de 2017 y 682-2017/GRP-450000 emitido el 15 de diciembre de 2017, el Informe N° 810-2017/GRP-400050 recibido el 26 de diciembre de 2017, Memorandum N° 692-2017/GRP-450000 del 21 de diciembre de 17, el Memorandum N° 2239-2017/GRP-440000, el Memorandum N° 701-2017/GRP-450000 emitido el 27 de diciembre de 2017, el Memorandum N° 012-2018/GRP-450000 del 11 de enero de 2018, el Informe N° 12-2018/GRP-400050 recibido el 16 de enero de 2018 y el Informe N° 004-2018/GRP-450000-450400 recibido el 15 de febrero de 2018 relacionados a la **APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL- HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"**, CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095).

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 17 de agosto de 2012, el Gobierno Regional Piura suscribió el Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP) y el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (PROFONANPE), para la Ejecución del Proyecto "*Fortalecimiento de la Conservación de la Biodiversidad a través del Programa Nacional de Áreas Naturales Protegidas – PRONANP*", cofinanciado por El Fondo para el medio Ambiente "GEF" a través del Banco Mundial y el Banco Kreditanstalt für Wiederaufbau "KfW" de Alemania. El proyecto tiene por objetivo contribuir a la sostenibilidad a largo plazo de la Áreas Naturales Protegidas del Perú implementando actividades de conservación en diferentes niveles administrativos (nacional, regional y local). En cumplimiento del mencionado convenio, PROFONANPE en coordinación con la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente suscribió el Contrato PRFNP-C-CON-044-2014-PRONANP para Elaboración del Expediente Técnico del PIP: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL- HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095).

Que, mediante Memorando N° 823-2016/GRP-450000 de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, del 27 de octubre de 2016 se envía a la Oficina de Programación de Inversiones OPI el Expediente del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL- HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA**", CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CÓDIGO SNIP N° 287095), siendo el objetivo del Proyecto: "Adecuado servicio de protección y manejo sostenible del ACR Bosques Secos Salitral Huarmaca", lo cual estará dentro de los distritos de Huarmaca, provincia de Huancabamba, distrito Salitral, provincia de Morropón; con un monto total de inversión ascendente a **S/ 6,421,780.40**, (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y 40/100 SOLES), con precios vigentes al mes de agosto del 2016, con un plazo de ejecución de obra de 1080 días



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

001

05 MAR 2018

Piura,

calendarios. La modalidad de ejecución es mixta: El componente de Infraestructura y Equipamiento por Administración Indirecta y los Componentes de Fortalecimiento de Capacidades por Administración Directa.

Que, a través del Informe N° 743-2016/GRP-400050 recibido el 11 de noviembre de 2016, la Oficina de Programación e Inversiones comunica a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente que luego de haber revisado la información técnica contenida – entre otros – en el expediente técnico del Proyecto signado con CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095), se han encontrado incompatibilidades, por lo que concluye que la Unidad Ejecutora debe subsanarlas;

Que, a través del Memorándum N° 626-2017/GRP-450000 emitido el 27 de noviembre de 2017, se solicita a la Unidad Formuladora de la Sede Central el registro en fase de inversión para lo cual se adjunta informe de levantamiento de observaciones y el Informe de Consistencia entre el Perfil y expediente técnico. A través del Memorándum N° 682-2017/GRP-450000 del 15 de diciembre de 2017, se remite a la Unidad Formuladora de la Sede Central Información Complementaria como Opiniones favorables del SERNANP, Certificado Inexistencia Restos Arqueológicos (CIRA) y el Informe de Gestión Ambiental del Proyecto aprobado por el Ministerio de Agricultura y Riesgo (MINAGRI) documentos necesarios para continuar con el proceso de aprobación de la consistencia entre el perfil y expediente técnico;

Que, mediante el Informe N° 810-2017/GRP-400050 del 26 de diciembre de 2017, la Unidad Formuladora de la Sede Central solicita a la Gerencia Regional de Recursos Naturales información adicional para el registro en fase de inversión del proyecto en mención para su aprobación de acuerdo al siguiente detalle: Informe Técnico de sustentación del cambio de Unidad Ejecutora de Inversiones y el Informe de aprobación del expediente técnico,

Que, mediante el Memorándum N° 692-2017/GRP-450000 emitido el 21 de diciembre de 2017, el Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la conformidad para el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto en mención. Con Memorándum N° 2239-2017/GRP-440000 el Gerente Regional de Infraestructura emite su conformidad sobre el cambio de Unidad Ejecutora por corresponder los proyectos de infraestructura verde;

Que, con el Memorándum N° 701-2017/GRP-450000 del 27 diciembre 2017, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite el sustento técnico para el cambio de Unidad Ejecutora del proyecto en mención a la Unidad Formuladora de la Sede Central y con Memorándum N° 012-2018/GRP-450000, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente remite Conformidad del Expediente Técnico a la Unidad Formuladora de la Sede Central del proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL AREA DE CONSERVACION REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL-HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPON Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES CODIGO SNIP N° 287095)** cuyo monto total de inversión asciende a la suma de S/ 6,448,983.26 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTAITRES Y 26/100 SOLES) del cual – entre otros - para la Ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento se tiene S/ 3,140,520.62 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

001

Piura,

05 MAR 2018

QUINIENTOS VEINTE Y 62/100 SOLES) y para los componentes de Fortalecimiento de capacidades S/ 2, 529,085.20 (DOS MILLONES QUINIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES), con precios vigentes a noviembre del 2017, plazo de Ejecución para las metas del proyecto es de 1080 días calendarios. Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Administración Mixta, Componente de Infraestructura y Equipamiento por administración indirecta y los componentes de fortalecimiento de capacidades por Administración Directa;

Que, en cumplimiento a lo estipulado en los numerales 7.4 y 7.5 del Art. 7° de la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 - Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, que a la letra dice:

(...)

7.4 Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente la U.E.I. remite el Formato N° 01 de la presente directiva debidamente visada y firmada a la U.F., según corresponda, para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión.

La aprobación de dicha consistencia constituye un requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, por quien corresponda, según las normas de la organización interna de la entidad pública, a cargo de la ejecución de la inversión pública, conforme al numeral 12.4 del art. 12° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 12528

7.5 Tras la aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, la U.E.I. registra en el Banco de Inversiones, mediante los formatos 01 ó 02 de la presente directiva, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobados, conforme a lo establecido en el numeral 12.3 del Art. 12° del Reglamento.

(...)

Que, la Unidad Formadora de la Sede Central emite el Informe N° 12-2018/GRP-400050 del 16 de enero de 2018, dirigido a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, donde comunica la aprobación de la consistencia a fin de que prosiga de acuerdo a sus funciones y responsabilidades descritas en la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 "Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones";

Que, es oportuno precisar que el presente expediente técnico ha sufrido modificaciones, trayendo como consecuencia el incremento del monto de inversión – entre otros – en el componente de Fortalecimiento de Capacidades, sin embargo, de acuerdo a la evaluación técnica efectuada tanto por los Responsables de su Elaboración, Revisores y Unidad Formadora, estas se encuentran sustentadas y ajustadas al cumplimiento normativo – entre otros – Reglamento Nacional de Edificaciones Título III en sus capítulos E.020, E0.30, E0.50, E0.60 y E.070. Edificaciones 3.1 Arquitectura A.130, Requisitos de Seguridad A.120 y Accesibilidad para personas con discapacidad; además contando con la opinión favorable del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas – SERNANP (Opinión Técnica N° 759-2017-SERNANP-DGANP del 07 de setiembre de 2017), al instrumento de Gestión Ambiental "IGA" y la Opinión Técnica N° 265-2015-SERNANP-DGANP del 02 de junio de 2015 favorable de compatibilidad de las actividades contempladas en el proyecto en mención con la naturaleza jurídica y condición del Área de Conservación Regional Bosques Secos de



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA
001

05 MAR 2018

Piura,

Salitral – Huarmaca, el Oficio N° 000443-2017/DDC PIU/MC del 11 de mayo de 2017 en donde la Dirección Desconcentrada de Cultura Piura emite el Certificado Inexistencia Restos Arqueológicos “CIRA” correspondiente al Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública en mención, la Resolución de Dirección General N° 352-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA del 26 de setiembre de 2017, en donde se aprueba el Informe de Gestión Ambiental IGA del proyecto;

Que, con el Informe N° 004-2018/GRP-450000-450400 del 15 de febrero de 2018, la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales, eleva los actuados a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, manifestando que de la revisión del Expediente Técnico remitido, se advierte que éste cuenta con la información necesaria para su aprobación y recomienda a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, emitir la Resolución Gerencial Regional, que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL- HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, código N° 2194860, con monto total de inversión de S/ 6,448,983.26, y precios vigentes al mes de noviembre 2017;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura aprobado según Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente tiene la función 101.19. “Elaborar, Aprobar y Ejecutar Expedientes Técnicos que se declaren viables”;

Que, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente suscribe la presente resolución en base a las recomendaciones técnicas y legales emitidas por los responsables de la elaboración y revisión del Expediente Técnico, y Unidad Formuladora de la Sede Central, respectivamente;

Con el visto de la Sub Gerencia Regional de Gestión de Recursos Naturales;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 333-2015/GRP-CR, publicada el 06 de enero de 2016, que aprueba la actualización del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, modificada por la Ordenanza Regional N° 398-2017/GRP-CR, publicada el 06 de setiembre de 2017, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 01 de enero de 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DEL PIP: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y MANEJO SOSTENIBLE DEL ÁREA DE CONSERVACIÓN REGIONAL BOSQUES SECOS DE SALITRAL – HUARMACA, EN LOS DISTRITOS DE SALITRAL Y HUARMACA DE LAS PROVINCIAS DE MORROPÓN Y HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA”, CÓDIGO DE PROYECTO N° 2194860 (ANTES



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

001

Piura,

05 MAR 2018

CODIGO SNIP N° 287095), cuyo monto total de inversión asciende a la suma de **S/ 6,448,983.26** (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES Y 26/100 SOLES) del cual – entre otros – para la Ejecución del Componente de Infraestructura y Equipamiento se tiene S/ 3,140,520.62 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA MIL QUINIENTOS VEINTE Y 62/100 SOLES) y para los componentes de Fortalecimiento de capacidades S/ 2, 529,085.20 (DOS MILLONES QUINIENTO VEINTINUEVE MIL OCHENTA Y CINCO Y 20/100 SOLES), con precios vigentes a noviembre del 2017, plazo de Ejecución para las metas del proyecto es de 06 semestres o 1080 días calendarios. Sistema de Contratación a Suma Alzada, Modalidad de Ejecución: Administración Mixta, Componente de Infraestructura y Equipamiento por administración indirecta y los componentes de fortalecimiento de capacidades por Administración Directa, expediente que cuenta con el enfoque de gestión de riesgos conforme a la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	COMPONENTE/ACTIVIDAD	ESTUDIO DEFINITIVO
		TOTAL A PRECIOS PRIVADOS
I	INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	
1	Componente N° 01. Suficiente infraestructura y equipamiento para gestión, vigilancia y monitoreo del ACR control y conservación.	3,140,520.62
1.1	Infraestructura	2,730,188.62
1.2	Equipamiento y mobiliario	410,332.00
II	FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	2,529,085.20
2	Componente 2. Adecuados Instrumentos de Gestión	734,937.20
2.1	Elaboración de Documentos de Planificación y Normativos del ACR.	679,937.20
2.2	Fortalecimiento de Capacidades para la Planificación y Gestión del ACR.	55,000.00
3	Componente 3. Eficiente sistema de control, monitoreo y vigilancia del ACRBS-SH.	296,499.00
3.1	Elaboración y ejecución de Sistema de Monitoreo del ACR.	139,990.00
3.2	Fortalecimiento del Programa de Guardabosques del ACR.	156,509.00
4	Componente 4. Adecuado manejo y protección de flora y fauna del ACR-SH.	1,367,430.00
4.1	Recuperación de poblaciones de especies forestales afectadas a través de la protección y manejo de la regeneración natural del bosque seco.	1,243,833.00
4.2	Reducción de caza indiscriminada en el ACR.	123,597.00
5	Componente 5: Adecuados conocimientos y compromisos de la población para la participación en la conservación del ACR.	59,307.00
6	Componente 6: Mayor compromiso del Gobierno Local en la conservación y protección del ACR.	70,912.00
	COSTO TOTAL PROYECTO	5,669,605.82
III	ESTUDIO DEFINITIVO	
IV	ESTUDIO IMPACTO AMBIENTAL	
V	ESTUDIO Y MONITOREO ARQUEOLÓGICO	10,000.00



REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2018/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRRNyGMA

001

Piura,

05 MAR 2018

VI	SUPERVISIÓN	216,000.00
VII	GESTIÓN DEL PROYECTO	414,000.00
VIII	LIQUIDACIÓN DEL PROYECTO	139,377.64
PRESUPUESTO TOTAL		6,448,983.46

ARTÍCULO SEGUNDO: PÓNGASE EN CONOCIMIENTO la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Sub Gerencia Regional de Gestión de los Recursos Naturales; Oficina Regional de Administración y a la Oficina Regional de Control Institucional.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del
Medio Ambiente

Ing. RONALD RUIZ CHAPILLIQUEN
GERENTE REGIONAL